

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFELINES AUSTINOS ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
REGISTRARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....

Resolución Ejecutiva Regional N°

17 OCT 2016
000439

Callao, 14 OCT 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 278-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 11 de Octubre de 2016, y el Memorándum N° 2712-2016-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha miércoles 12 de Octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo del vistos, el artículo primero, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor del Pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos pliegos de Gobiernos Regionales, hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00), destinada a garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud, conforme a lo indicado en las partes considerativas de la indicada norma;

Que, en el segundo párrafo del indicado Decreto Supremo, menciona: "Que, el artículo único de la Ley N° 30504, Ley que autoriza al Seguro Integral de Salud (SIS) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, autoriza, excepcionalmente, al Seguro Integral de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, en favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del personal contratado por dichas entidades bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud hasta el 31 de diciembre de 2015..."



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1507

17 OCT 2016

Que en el cuarto párrafo del indicado Decreto Supremo, menciona: "Que, mediante Informe N° 001-2016-SIS/AN-GER-2016-015/GNF-RDLSM, el Gerente de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, en base a la información remitida por los Gobiernos Regionales y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, ha realizado el análisis de cada Unidad Ejecutora a nivel nacional, en relación al listado nominal del personal requerido en los establecimientos de salud, determinándose una brecha de recursos hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) con la finalidad de garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la precitado Decreto Supremo menciona : "El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el numeral 1.1 del presente artículo, de las entidades involucradas, se efectúa a nivel de pliego y unidades ejecutoras, de acuerdo a los Anexos N°s. 1 y 2 que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Seguro Integral de Salud (www.sis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el Anexo 2, del Decreto Supremo materia del presente documento, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con la cantidad total de trescientos diez mil novecientos veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/ 310 927,00); distribuidos en las Unidades Ejecutoras: U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 262 491,00 soles y U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 48 436,00 soles;

Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Memorándum N° 2712-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala la procedencia de incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 278-2016-EF, al Presupuesto año 2016 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, destinada al financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos



Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 278-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016 por la cantidad total de trescientos diez mil novecientos veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/ 310 927,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			310 927,00
			=====
TOTAL PLIEGO		S/	310 927,00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. JOSE ARTURO RUA FRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR (a)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
Abog. DIOFEMENES JUSTINO ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

1503
17 OCT 2016

ANEXO "A"
Incorporación del Decreto Supremo N° 278-2016-EF

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL SAN JOSE (en soles)

EGRESOS	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
SEGUNDA SECCION	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
PLIEGO	: 402 HOSPITAL SAN JOSE	
UNIDAD EJECUTORA		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0002 - SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES	
	: 5004430 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y	
ACTIVIDAD	: CONTROL DE LA SALUD MATERNO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		159,418.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0016 - TBC - VIH/SIDA	
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES	
	: 5004433 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y	
ACTIVIDAD	: CONTROL DE VIH/SIDA-TUBERCULOSIS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		66,704.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0131 - CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES	
	: 5005183 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y	
ACTIVIDAD	: CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		36,369.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
TOTAL		262,491.00

UNIDAD EJECUTORA: 403 - HOSPITAL VENTANILLA (en soles)

EGRESOS	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
SEGUNDA SECCION	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
PLIEGO	: 403 HOSPITAL VENTANILLA	
UNIDAD EJECUTORA		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0002 - SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES	
	: 5004430 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y	
ACTIVIDAD	: CONTROL DE LA SALUD MATERNO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		32,741.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0016 - TBC - VIH/SIDA	
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES	
	: 5004433 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y	
ACTIVIDAD	: CONTROL DE VIH/SIDA-TUBERCULOSIS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		15,695.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
TOTAL		48,436.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 310,927.00



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES CRISTIANES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....

[Handwritten signature]
1508

17 OCT 2016

